



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de septiembre de 2022, el oficio con radicado externo **2022-1-004044-025386**, por medio del cual el señor CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.134.437, en calidad de Alcalde del Municipio de Purificación, Tolima, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”**, localizado en jurisdicción del municipio de Purificación, en el departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

AREA INFLUENCIA		
PUNTO	X	Y
1	905510,568	918545,740
2	905536,581	918634,641
3	905492,280	918649,219
4	905524,291	918745,811
5	905547,626	918739,946
6	905562,666	918740,494
7	905658,700	918707,812
8	905733,737	918893,973
9	905721,184	918955,689
10	905720,625	918985,151
11	905689,624	919076,433
12	905814,197	919149,091
13	905919,534	919125,309
14	905925,962	919100,591
15	905910,021	919028,526
16	905864,934	918985,481
17	905826,651	918931,900
18	905812,278	918941,859
19	905785,487	918901,050
20	905739,169	918797,369
21	905787,836	918779,366
22	905827,697	918745,995
23	905839,420	918687,449
24	905822,424	918639,843
25	905693,416	918682,038
26	905629,716	918504,747

AREA INTERVENCIÓN		
PUNTO	X	Y
1	905589,273	918604,044
2	905636,139	918584,852
3	905641,011	918592,787
4	905658,476	918586,065
5	905630,04	918508,809
6	905627,953	918507,159
7	905566,081	918527,347
8	905554,474	918531,243
9	905554,509	918534,019
10	905579,723	918586,775

Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **2022-1-004044-025386** del 22 de septiembre de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa: (4) archivos en formato PDF anexos en ControlDoc; ii) Información cartográfica: (1) archivo en formato Excel anexo en ControlDoc; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: (3) archivos en formato PDF anexos en ControlDoc.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 7 de octubre de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

(...)

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO 2022-1-004044-025386

Tomadas del documento:

“1-anexo-1--solicitud-de-determinacion-de-procedencia-y-oportunidad-de-la-consulta-previa-para-la-ejecucion-de-proyectos-obras-o-actividades-vr--06--3---7---1-_780_20220922221931.pdf”

(...)

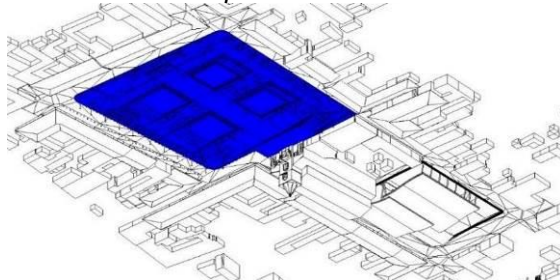
Área de influencia del proyecto:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

El proyecto se ubica dentro de la zona urbana municipal, construida hace varios años y con el parque La candelaria previamente construida junto con la iglesia de la candelaria. Se encuentra en el Barrio denominado El Plan a donde se llega por vía urbana debidamente pavimentada, la zona perimetral del parque está debidamente pavimentada y la zona tiene redes de alcantarillado, agua, electricidad y gas.

El área está totalmente urbanizada y hace parte de la zona centro del municipio de Purificación, no existe fauna silvestre, ni se requiere desmonte para el proyecto.

Se visualiza el parque de la siguiente forma en la ubicación del barrio El Plan, al frente de la iglesia y en medio de construcciones que datan de años atrás:



Área de intervención del proyecto: la cual deberá responder al área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades.

El polígono de intervención se extiende sobre un área de 12.790 m² e incluye el Parque de la Candelaria, el perfil vial de las carreras 3, 3A y 3B entre calles 10 y 12. Comprende dos espacios: el parque (6701 m²) y su anillo perimetral (6089 m²).

(...)

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

El proyecto se realiza en zona urbana, en un parque previamente construido y se realizarán cambios en su arquitectura para mejorar y modernizar su aspecto. En la zona se encuentran redes de alcantarillado, acueducto, energía y gas.

Proyecto arquitectónico

El diseño contempla la construcción de un andén perimetral al parque, construido en concreto estampado fundido en sitio, sardineles A10, bordillos A80, separado de la calzada por una línea de bolardos en hierro alto M-63. Para la subrasante se extenderán capas granulares B200 o B400 cada 20 cm.

Se construirán sumideros recostados hacia el andén.

Al interior se plantean jardineras alrededor de la arborización de alto porte, dejando espacio para que las raíces se desarrollen en correspondencia a su especie. La jardinera será construida en concreto fundido y terminado con madera laminada sobre una base en listones de madera 5x5

Al costado derecho del parque se ubicará un mobiliario longitudinal construido también en concreto fundido terminado en madera, que llevará un juego de pendientes que terminarán en unas jardineras rodeadas de piedra de canto rodado, geotextil anti-raíces y capa vegetal.

La superficie dura del parque será elaborada en concreto estampado fundido en sitio con franjas de ajuste de 10 cm y llevará pendientes hacia las cañuelas de recogida en forma de V. El atrio del Santuario llevará una escalera rebajada también en concreto estampado y una rampa con superficie antideslizante y pasamanos según Norma Técnica Colombiana.

Toda circulación mayor o igual a 2 metros llevará un sistema de losetas podotáctiles guías y de alerta, según se indica en los planos arquitectónicos y la memoria urbanística anexa a este informe.

El mobiliario incorporado incluye contenedores de raíces de 1.20 x 1.20 metros, canecas metálicas, ciclo parqueaderos M100 y un mueble modular de ventas diseñado según variables de clima y cultura.

Adicionalmente, se incluye la demolición y construcción de un nuevo basamento y pedestal para el monumento conmemorativo al fundador de la villa y la propuesta para un espejo de agua que incorpore las piezas existentes de la fuente con un sistema de recirculación como se indicó en el apartado hidráulico.

La calzada llevará la misma textura estampada del andén, pero sobre placa de concreto reforzada, modulada cada 2.75 metros y juntas de expansión al inicio del tramo vial. Las intersecciones viales llevarán una modulación acorde a su radio de giro.

Se construirán sumideros recostados hacia el andén. Los sumideros serán en fibrocemento con cárcamos para la recogida de aguas lluvias. Los pozos serán en mampostería de arcilla con geotextil perimetral tipo NT2000 y placa de fondo reforzada con impermeabilización integral, tapas de ferro concreto.

Redes húmedas

El sistema de suministro de agua potable se compone de una red que toma desde la acometida conectada a la red del acueducto, de allí se distribuye en tres: el ramal que sirve al circuito de riego de zonas verdes por llaves de manguera; ramal que suministra la zona comercial; ramal de alimentación a la pila histórica y espejo de agua por boquillas inyectoras. La fuente cuenta con un sistema de recirculación que conduce al cuarto de bombas para filtrado y retorno. Se cuenta con una estación reguladora de presión que permitirá equilibrar la fuerza de la red de acueducto del parque y/o del cuarto de bombas.

Las aguas residuales recogen en una red independiente que por gravedad entrega a los pozos de inspección y éstas a los colectores horizontales hasta verter el agua residual al alcantarillado de la red principal. El sistema de drenaje urbano se maneja por gravedad hacia cunetas y sumideros que conectan a colectores pluviales a través de cajas de inspección; en su diseño se tuvo en cuenta la intensidad pluviométrica de acuerdo con las Curvas IDF y la Precipitación del sitio del Parque de la Candelaria, dividiendo la superficie del parque en áreas. Los puntos incluyen el drenaje de las zonas verdes.

Redes secas

Los equipos en el área del parque incluyen luminarias, proyectores, cámaras, Access Point, alumbrado navideño y casetas comerciales, lo que equivale a una carga de 30.3kVA. El circuito toma de la red aérea existente en 13.2KV y llega al transformador existente protegido por un sistema de puesta a tierra. De allí entrega a un macro medidor electrónico y un tablero de control de alumbrado instalado en el muro de fachada, que controla y divide en dos ramales: uno, los circuitos de la fuente, los proyectores, el wifi y las cámaras de videovigilancia; dos, los reflectores del santuario y otros circuitos con controlador de horario programable de 3x60A. El sistema está protegido de acuerdo con el RETIE.

En cuanto al alumbrado público, este será con luminarias con tecnología LED y equipos aptos para uso exterior (IP65). Tendrán control de horario temporizado automático con contactores, ubicado en el tablero principal. Las partes metálicas no portadoras de corriente tendrán conexión a tierra.

Paisajismo

Se proponen los siguientes tratamientos silviculturales: conservación sin manejo (8.4%), conservación con manejo (49.5%), tala (11.2%), bloqueo y reutilización (30.8). Dentro de los primeros se incluyen los individuos sanos; en los segundos están las ceibas y los samanes patrimoniales; los terceros presentan mal estado fitosanitario; los cuartos incluyen elementos que están emplazados en lugares inadecuados y que debe ser trasladados. Adicional a esto, el área de paisajismo recomienda unos lineamientos para dar cobertura y colorido al parque, con especies rastreras tipo maní forrajero y un manejo de raíces para el empalme con las zonas duras del parque.

Tomadas del documento:

[IMPACTOS-EN-AREA-DE-INFLUENCIA 780 20220922221931.pdf](#)

(...)

Los principales componentes de la zona de influencia han sido analizados, realizando la división general en medios denominados como la división general que se realiza del ambiente para un mejor análisis y entendimiento del mismo. En el contexto de los estudios ambientales corresponde al abiótico, biótico y socioeconómico.

Medio Abiótico: contiene los componentes geológico, geomorfológico, paisaje, suelo y uso del suelo, hidrológico, hidrogeológico, oceanográfico, geotécnico y atmosférico, de los cuales el hidrogeológico y el oceanográfico proceden para el presente proyecto.

Geológico: Se proyectan estructuras menores que no interfieren con la composición del suelo y no requiere mayor profundidad para la intervención. Para estimar las características geotécnicas (esfuerzo – deformación) de la zona se realizaron 4 exploraciones, tres de estas por medio de equipos de percusión hasta una profundidad que presentará rechazo en la prueba de campo SPT (Estas exploraciones fueron reubicadas buscando caracterizar la mayor profundidad posible) y una exploración manual a una profundidad de -1.50 m con recobro de muestras inalteradas tipo bloque (ensayos de resistencia y deformabilidad), teniendo en cuenta que uno de los entregables corresponde al diseño de la estructura de pavimento se propone un total de seis apiques con recobro de muestras inalteradas de CBR hasta una profundidad tal que garantice la caracterización de la subrasante natural.

Cada una de las muestras recobradas fueron clasificadas según el método SUCS, por medio de ensayos de granulometría y límites de Atterberg, adicionalmente se determinó la humedad natural de la masa de suelo encontrándose con una humedad media, es reiterativa la fracción fina que se mantiene en profundidad el estrato es homogéneo y por las obras previamente adelantadas se encuentra estabilizado con material granular de la zona.

Geotécnico: De manera general se reportaron en las exploraciones geotécnicas un suelo de matriz areno limosa de color café a marrón con abundante presencia de gravas que aumentan significativamente en profundidad, es importante resaltar que la matriz del suelo es de media a alta compacidad, la capa de suelo orgánico de igual manera presenta una importante variación en su espesor.

Teniendo en cuenta lo anterior se define los siguientes parámetros de resistencia al corte de la masa de suelo $C' = 0.33 \text{ Kg/cm}^2$ y un ángulo de resistencia interna de la masa de suelo igual a 16° . De forma general no se reportó en las exploraciones nivel freático hasta la profundidad explorada, por tal motivo se asume un nivel crítico a una profundidad de 10.0 m. La intervención corresponde a estructuras livianas menores, los cálculos y las presiones de contacto definidas corresponden a cálculos de cargas céntricas sin inclinación alguna.

Hidrológico (Calidad del agua). De proyectar la generación de vertimientos sobre corrientes hídricas, es necesario que se presente la modelación de calidad de agua por medio de una herramienta técnicamente justificada, que incluya escenarios de descarga críticos.

Hidráulico: Se dará continuidad al manejo hidráulico sin causar alteración los previamente establecido en la zona de influencia. Las redes de distribución están compuestas de dos partes: la primera de ellas son las redes de distribución que están encargada de conducir el agua desde el tanque de regulación hasta la acometida del usuario y la segunda las redes domiciliarias que conducen el agua hasta los diferentes equipos o aparatos utilizados en el hogar, instituciones, hospitales y escenarios deportivo. En general, las redes de distribución son cerradas (conformadas por circuitos) y las redes domiciliarias son redes abiertas.

Los criterios básicos y requerimientos técnicos que deben cumplir las redes de acueducto en los diferentes procesos involucrados en su desarrollo, tales como la conceptualización, el diseño, la construcción y la puesta en marcha siguen las normas establecidas por el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS modificado bajo la Resolución No. 0330 de 2017, el Código Colombiano de Fontanería - Norma ICONTEC NTC 1500 (3ra edición) y de la empresa prestadora del servicio.

No se tendrá impactos en el manejo de aguas lluvias debido a La utilización de las metodologías de diseño descritas en el presente documento permite incluir información disponible, y por tanto se hace posible reducir la incertidumbre asociada a las estimaciones de los caudales, se desarrollara teniendo en cuenta que el sistema de desagües de aguas lluvias se evacua por gravedad, mediante la recolección del agua superficial con cunetas y sumideros, las cuales se conecta a tuberías que llevan las aguas provenientes de la escorrentía superficial hasta entregar a las cajas de inspección, de ahí estas se conectan a unos colectores horizontales que llegan a otras cajas de inspección, luego dichas cajas se interconectan con otros colectores hasta verter el agua lluvia al alcantarillado de la red principal.

Medio biótico: En este caso se definió la revisión de posible ocupación de cauce, las captaciones, y los criterios de espacialidad.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

Ecosistema: No se prevee una afectación de ecosistemas, ya que el impacto generado no tiene pérdidas de cobertura vegetal por tratarse de una intervención sobre una construcción previamente realizada en la zona. Enfocado en el ecosistema no existe una afectación de bosque, ni de ecosistema ya que toda la zona de influencia esta previamente construida. Se encuentran algunos individuos forestales.

No se encuentra ocupación de cauce en la zona de influencia del proyecto.

No se tiene intervención en zona veredal.

Paisajístico: Se realizará un cerramiento por medio de lona, en la zona de influencia se establece que los vehículos que manejan material particulado se desplazarán por las principales vías del municipio (ya construidas) por medio de un Plan de manejo de tránsito.

Así mismo después de hacer el análisis individual con la información recopilada en campo de los individuos existentes, se determinan los diferentes tratamientos que deben llevarse a cabo como: Bloqueo y reutilización: Por sus condiciones de ubicación y ornato se deben reubicar en otro lugar del municipio, algunos individuos que son susceptibles a este tratamiento ya que cuentan con un estado físico y sanitario que con mantenimiento puede mejorarse. Incluye actividades de excavación para realizar bloque al árbol, poda de raíces, poda de ramas, ahoyado el nuevo lugar de siembra, fertilización, riego; Tala: Por su deficiente estado físico y sanitario, entre otros y finalmente la Conservación con manejo: Los árboles que se recomiendan conservar en las áreas del parque La Candelaria y Barrio El Plan, recibirán manejo de podas ya sea de estabilidad, mejoramiento, aclareo o de corrección de anteriores podas o ramas quebradas por pudrición, saneamiento y manejo de las protuberancias o tumores causados por plagas o enfermedades. Manejo integrado o control de las principales plagas y enfermedades. Fertilización edáfica con productos orgánicos acompañado en los casos que se requiera, del aporte de sustrato enriquecido con cascarilla de arroz y cal.

Flora y Fauna: En la zona de influencia no se tendrá modificación de la cobertura vegetal ya que no se encuentra un desmonte de la misma, no se implementará modificación de hábitat para fauna silvestre. La generación de residuos sólidos está debidamente contemplada para ser llevada al lugar de disposición de residuos, con su transporte incluido, por lo tanto, no se estipula afectación de especies hidrobiológicas.

Medio socio económico: se establecen los impactos relacionados con la población, la espacialidad, la actividad económica y cultural que se desarrolla.

Demográfico: Se observa que, para el componente demográfico, el principal impacto asociado es la migración, y los criterios de espacialización, ya que se puede encontrar situaciones de molestia entre las personas que viven circundantes a la obra o a las vías donde transitan los vehículos de material. Así mismo se ha visto asociado que comunidades externas al casco urbano generan una cercanía con el proyecto debido a los antepasados históricos que se asentaron en todo el territorio purificense.

Actividad económica: Cambio de actividad económica por parte de la población de los barrios circundantes.

Espacial: Se encuentra la posibilidad de afectación a la movilidad en las vías usadas para el desplazamiento y por donde transitarán los vehículos de carga. Para lograr un menor impacto en la zona de influencia es recomendable: Cuando se adelanten jornadas de trabajo nocturnas deben contar con permiso previo otorgado por la autoridad competente, el cual debe permanecer en el Campamento y se debe llevar el registro diario de las actividades nocturnas realizadas.

Se deben mantener limpias y libres de materiales y escombros las vías de acceso de entrada y salida de las obras.

Las vías de acceso y salida deben permanecer limpias y sin materiales que causen emisiones de material particulado.

Se deberá elaborar y diligenciar diariamente por parte del Contratista un registro de inspección de las vías utilizadas. Las inspecciones y evaluaciones deben ser realizadas como mínimo cada media (1/2) hora en periodos de no lluvias y cada 2 horas en periodo de lluvias.

Las áreas donde se desarrollen intervenciones puntuales (Centros Comerciales, puentes, parqueaderos, etc.) serán aisladas con malla translúcida de 2 metros de altura.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

Para reducir las emisiones de material particulado las zonas desprovistas de acabados deberán ser humectadas. Para tiempo seco (días de no lluvia) y dependiendo del suelo y la eficiencia de humectación, se deben realizar humedecimientos por lo menos 2 veces al día, sobre las áreas desprovistas de acabados.

La maquinaria y las volquetas no debe deben superar una velocidad de los 20 km/h con el propósito de disminuir preventivamente las emisiones fugitivas de partículas.

Quedan prohibidas las quemas a cielo abierto.

Todos los operadores de vehículos y maquinaria deben estar incluidos en un programa de entrenamiento, este programa debe incluir todo lo que concierne a prevención de emisiones atmosféricas y ruido. Se debe efectuar un (1) entrenamiento antes de iniciar las labores constructivas y en la medida que se vincule nuevo personal.

Los compresores y los generadores eléctricos de emergencia, deben contar con un sistema silenciador y deben estar ubicados a una distancia mayor de 25 m de lugares sensibles detectados en el levantamiento de las actas de vecindad.

Está prohibido el uso de cornetas, bocinas en todos los vehículos que laboran en la obra. Todos los vehículos que laboren en la obra deben contar con alarma de reversa, exceptuando las retroexcavadora tipo oruga.

Cuando se lleven a cabo construcción de andenes y adecuación de redes, las superficies expuestas por más de 48 horas y/o en momentos de lluvia deberán ser cubiertas por adoquines o losetas provisionales u otra alternativa que el Contratista establezca.

Se debe aplicar agua permanentemente durante la ejecución de las etapas de demolición, excavación y transporte de sobrantes y escombros en época de no lluvias, esto con el fin de disminuir la suspensión de material particulado que altere la calidad del aire de cada uno de los sectores donde se estén desarrollando trabajo.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR MEDIANTE RADICADO 2022-1-004044-025386

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado 2022-1-004044-025386 del 22 de septiembre de 2022 y adjuntas en el aplicativo ControlDoc –Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas del Datum Magna Sirgas Origen Centro para el proyecto **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Purificación** en el Departamento de **Tolima**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;*
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;*
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;*
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;*
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.*

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2022
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

- 6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);*

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”**, se localiza en jurisdicción del municipio de **Purificación** en el Departamento de **Tolima**.

Que según la información presentada por el solicitante el proyecto consiste en la modernización de un parque previamente construido denominado La Candelaria donde se realizarán cambios en su arquitectura para mejorar y modernizar su aspecto, construyendo un andén perimetral, el cual será elaborado en concreto estampado fundido en sitio.

Que al interior del parque se plantean jardineras alrededor de la arborización de alto porte, la jardinera será construida en concreto fundido y terminado con madera laminada sobre una base en listones de madera 5x5 metros.

Que al costado derecho del parque se ubicará un mobiliario longitudinal construido también en concreto fundido terminado en madera que llevará un juego de pendientes que terminarán en unas jardineras rodeadas de piedra de canto rodado, geotextil anti-raíces y capa vegetal.

Que la superficie dura del parque será elaborada en concreto estampado fundido en sitio con franjas de ajuste de 10 cm y llevará pendientes hacia las cañuelas de recogida en forma de V, mientras que el atrio del Santuario llevará una escalera rebajada también en concreto estampado y una rampa con superficie antideslizante y pasamanos según la Norma Técnica Colombiana.

Que toda circulación mayor o igual a 2 metros llevará un sistema de losetas podotáctiles guías y de alerta, según se indica en los planos arquitectónicos y la memoria urbanística del proyecto.

Que el mobiliario incorporado incluye contenedores de raíces de 1.20 x 1.20 metros, canecas metálicas, ciclo parqueaderos M100 y un mueble modular de ventas diseñado según variables de clima y cultura.

Que adicionalmente, se incluye la demolición y construcción de un nuevo basamento y pedestal para el monumento conmemorativo al fundador de la villa y la propuesta para un espejo de agua que incorpore las piezas existentes de la fuente con un sistema de recirculación.

Que, de acuerdo a los posibles impactos de las actividades a ejecutarse en el Proyecto, el peticionario manifestó:

- Medio Abiótico: generación de vertimientos sobre corrientes hídricas
- Medio biótico: No se prevé una afectación de ecosistemas, ya que el impacto generado no tiene pérdidas de cobertura vegetal por tratarse de una intervención sobre una construcción previamente realizada en la zona, en la zona de influencia no se tendrá

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

modificación de la cobertura vegetal ya que no se encuentra un desmonte de la misma, no se implementará modificación de hábitat para fauna silvestre.

• Medio socio económico: el principal impacto asociado es la migración, y los criterios de especialización, ya que se puede encontrar situaciones de molestia entre las personas que viven circundantes a la obra o a las vías donde transitan los vehículos de material, cambio de actividad económica por parte de la población de los barrios circundantes.

*Que, mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”** se estableció que:*

- Las actividades del proyecto consisten en la modernización de un parque previamente construido donde se realizarán cambios en su arquitectura para mejorar y modernizar su aspecto en el casco urbano de Purificación, Tolima.

- Los impactos del Proyecto se darán con más intensidad en las zonas adyacentes al área de intervención, impactos relacionados con generación de vertimientos sobre corrientes hídricas, la migración y situaciones de molestia entre las personas que viven circundantes a la obra o a las vías donde transitan los vehículos de material y el cambio de actividad económica por parte de la población de los barrios circundantes, mientras que no se prevé una afectación de ecosistemas, ya que las actividades del proyecto no implica una pérdida de cobertura vegetal por tratarse de una intervención sobre una construcción previamente realizada en la zona.

- La comunidad étnica más cercana se encuentra en unidades familiares dispersas en las veredas La Holanda, El Baura, Madroño, entre otras, e inmersas dentro del casco urbano de Purificación donde sus usos y costumbres, sustento y asentamientos están enmarcados por las dinámicas socioeconómicas del municipio, por lo cual, teniendo en cuenta que las actividades del proyecto se van a realizar en el área del parque existente denominado La Candelaria y que dichas actividades consisten en la modernización y mejora de la arquitectura del mismo, el cual es utilizado por toda la población del municipio de Purificación, por lo tanto, se concluye que las actividades del proyecto no tienen la capacidad de afectar directamente a comunidades étnicas.

*Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA**, para el proyecto **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”**.*

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”**, localizado en jurisdicción del municipio de Purificación, en el departamento de Tolima, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN”**, localizado en jurisdicción del municipio de Purificación, en el departamento de Tolima, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1486 DE 07 OCT 2022

PURIFICACIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Purificación, en el departamento de Tolima, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **2022-1-004044-025386** del 22 de septiembre de 2022 para el proyecto: "**RENOVACIÓN DEL PARQUE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**", localizado en jurisdicción del municipio de Purificación, en el departamento de Tolima, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Evelyn Contreras Esper-Abogada Contratista. Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa	Elaboró concepto técnico: Yolfrin Urina Ospino, Ingeniero de Minas- Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa. Revisó concepto técnico: Diana Marcela Fajardo, Geógrafa - Grupo De Análisis de Procedencia de Consulta Previa.
Aprobación técnica: Lucia del Pilar Cortes Guardiola - Profesional Especializado- Coordinadora Grupo de Análisis de Procedencia - DANCP	Revisión y aprobación jurídica: Angélica María Esquivel Castillo – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia

T.R.D. 2710.4. 291
2022-1-004044-025386

Notificación Electrónica: despachoalcaldia@purificacion-tolima.gov.co, cristian.barragan2@gmail.com